



PROGRAMA DE ESTUDIOS

1. Datos de identificación:

Carrera	Derecho	Pre-requisito	No tiene
Asignatura	Derecho Civil - Personas	Carga horaria anual	90 horas
Curso	2º.	Carga horaria semanal	3 horas
Código de identificación	No tiene	Clases teóricas	60 horas
Área de formación	Profesional	Clases prácticas	40 horas
Plan curricular	2017	Créditos	No tiene
Versión del programa	2019		

2. Fundamentación:

Personas y Derecho de Familia, como parte del primer libro del Código Civil Paraguayo es la materia profesional base e introductoria del Derecho Civil en la carrera de la abogacía, razón por la cual, su estudio es imprescindible.

En ese sentido tiene un altísimo valor como sistema conceptual de categorías y elaboraciones que son claves para el Ordenamiento jurídico.

La importancia de la asignatura radica en el estudio de la persona como sujeto de derechos; así como de la familia en cuanto se refiere a un grupo humano básico que requiera una regulación específica que enmarque los derechos y deberes recíprocos entre sus miembros y estos con el resto de la comunidad.

Por consiguiente, a la vez que se proporciona al estudiante el marco teórico legal y doctrinal, se fomenta el desarrollo de su capacidad para problematizar situaciones y propiciar alternativas de solución, recuperando así los elementos y contenidos teóricos de la materia.

3. Competencias (*aporte de la asignatura al Perfil de Egreso*)

3.1. Genéricas

CG1: Comunicarse con suficiencia en las lenguas oficiales del país.

CG2: Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación.

CG3: Trabajar en forma autónoma y en equipos multidisciplinarios con contribuciones y propuestas de soluciones efectivas.

CG4: Ajustar su conducta a los valores éticos universalmente establecidos y asumiendo las normas éticas del ejercicio de la profesión.

3.2. Específicas:

CE2: Conocer, interpretar y aplicar los principios generales del Derecho y del ordenamiento jurídico nacional e internacional vigente a casos y situaciones concretas.

CE3: Razonar y argumentar desde una perspectiva jurídica, realizando una valoración crítica de los distintos puntos de vista esgrimidos en cada caso particular.

CE5: Actuar de manera leal, diligente, y transparente en la defensa de los intereses de las personas a las que representa.

CG8: Investigar, mediante la búsqueda, el procesamiento y el análisis de la información procedente de fuentes diversas.

3.3. Subcompetencias o capacidades (*vinculadas al contenido programático*)

a. Conoce, interpreta y aplica los principios generales del Derecho Civil (Personas) y del ordenamiento jurídico nacional e internacional vigente a casos y situaciones concretas en el campo de la materia.



- b. Conoce y distingue los conceptos fundamentales del Derecho Civil Personas con miras a su aplicación en la rama del Derecho.
- c. Aplica efectivamente las normas del Derecho Civil Personas en los casos que ameriten su uso.
- d. Asesora a terceros en base a los conocimientos adquiridos en la materia

4. Contenido programático: *Unidades/temas*

Unidad I: EL DERECHO Y LA LEY

1- El derecho como norma de conducta o en sentido objetivo y como facultad de obrar. Derecho Positivo Paraguayo Histórico y Vigente. Fuentes del Derecho Positivo. Sistema de Geny. Derecho Privado. Derecho Público. Derecho Civil. Derecho Social. Codificación. Escuela Histórica. Métodos de codificación. códigos Civil Paraguayo. Antecedentes.

2- Principio de la autonomía de la voluntad. Concepto. Limitaciones al principio. Orden Público. Concepto. Las buenas costumbres. Concepto. Efecto de la ley en el tiempo. Principio de la Irretroactividad de la ley. a) Su fundamento constitucional. b) En el Derecho Civil: Derecho en expectativa. Derecho adquirido. Concepto. Limitación. Leyes interpretativas.

3- Ley en sentido jurídico. Definición. Caracteres. Pasos para su formación: La iniciativa. Sanción. Promulgación. Clases. Publicación. Obligatoriedad de las leyes. Ignorancia de las leyes. Derogación. Formas. Valor de los usos y costumbres en el Derecho. Condición.

4- Interpretación de la ley. Clases de Interpretación. Métodos de interpretación: Normas de interpretación según nuestro código. Aplicación de la ley: nacional y extranjera. Limitación de la aplicación de la ley extranjera. Plazos. Plazos de meses y años. Carácter de los plazos.

Unidad II: DE LAS PERSONAS

5- De las personas. Concepto. En nuestro código. Evolución de la idea de persona. División de la persona en nuestro código. Persona por nacer. ¿Comienzo de la existencia de la persona? Representación de las personas por nacer. Derechos que pueden adquirir. Requisitos. ¿Cese de la representación de las personas por nacer?

6- De las personas físicas. Concepto. Capacidad de derecho. Bienes que pueden adquirir?. Condiciones. Presunción. Edad de los nacidos en un solo parto. Muerte de dos o más personas en una misma ocasión. Distinción de qué hacer para determinar quién murió primero. Cómo se prueba el nacimiento y la muerte de una persona?. Fin de las personas físicas.

7- Nombre de las personas físicas. Concepto. Importancia. Su reglamentación en el código. Derecho al nombre y apellido. Su registración. Formas de suscribir. Acción por el uso indebido del nombre: ¿quién puede ejercerla? El seudónimo. Su protección. Cambio y rectificación de nombre. Acción que puede ejercer la persona perjudicada por el cambio de nombre. Plazo dentro del cual debe ejercerla Apellidos de los esposos. Optatividad. Ley 1/91. Art. 10. Apellidos de los hijos matrimoniales y extramatrimoniales. Art. 12 Ley N°1/92.10. De los expositos. Art. 51.

8- Estado civil de las personas físicas. Concepto actual. Propiedad y posesión de estado. Caracteres del estado. Capacidad de las personas físicas. Capacidad de Derecho y de Hecho. Incapacidad de hecho: Absoluta o relativa. Enumeración de los incapaces. Representantes. Oposición de intereses entre representante y representado.

9- Del domicilio. Del domicilio real y de origen. Definición. Del Domicilio legal. Duración del domicilio legal. ¿Cuándo la residencia causa domicilio? Del domicilio en caso de varias alternativas. Familia en un lugar y negocio en otro. ¿Cuál es el domicilio? Residencia involuntaria y del domicilio. ¿Altera el domicilio anterior? Cambio de domicilio. ¿Cuándo se verifica? ¿Cuál es el domicilio que permanece si se ignora el nuevo? ¿Cómo se determina la competencia de las autoridades para ejercer derecho y cumplir obligaciones? Domicilio especial. Su elección y la prórroga de jurisdicción



Unidad III: DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

10- De la concepción y el embarazo. Duración. Presunción. Casos de fraude. Medidas de Seguridad en nuestro código. Prohibición de litigio.

11- De los incapaces. Personas por nacer. Situación de las mismas respecto del goce y ejercicio de los derechos. Incapacidad de los menores. Actos que pueden realizar válidamente los menores. Cesación de la incapacidad de éstos. Mayoría de edad. Efectos. Ley 2169/03.

12- Representación de los incapaces. Representación necesaria de los incapaces de hecho absolutos y relativos. De las personas por nacer. De los menores. De los enfermos mentales sometidos a interdicción. De los sordomudos que no saben darse a entender por escrito u otros medios. Extinción de la representación. Casos de contradicción de intereses entre los del incapaz y los de sus representantes necesarios.

13- Emancipación. Concepto. Causas de la emancipación. Sentencia judicial. (Art. 39 C.C.P. – derogado por la ley 2169/03, de la mayoría de edad) Irrevocabilidad de la emancipación. Situación de los menores que se casan sin la autorización necesaria. (Ley 1/92 –Art. 21). En caso de nulidad de matrimonio (Art. 184 C.C.P.).

14- De la interdicción y de la inhabilitación. Concepto de cada una. Diferencia. ¿Quiénes serán declarados incapaces y sujetos a curatela? ¿Quiénes pueden solicitar la interdicción? Fundamento de la incapacidad alegada. Presencia necesaria del Defensor de Incapaces. Cuando cabe desestimar la denuncia. Procedimiento. Nombramiento de curador provisional. Partes en la sustanciación del juicio. Exámenes del denunciado por especialistas (uno o más) ordenado por el juez. Medida que debe adoptar el juez si la enfermedad es notoria e indubitable. Obligación principal del curador. Traslado del interdicto fuera del país. Requisito Desestimación de la denuncia. Consecuencia. Cesación de la interdicción. Requisito. Sentencia de interdicción o la de su cesación. Sus efectos en el juicio penal. y en el juicio civil. Efecto de la inscripción en el Registro, de la sentencia de interdicción. Actos anteriores a la interdicción. Su anulabilidad. Requisito. Inimpugnabilidad de los actos del fallecido. Excepción. Declaración judicial de Inhabilitación Judicial. Causas. Autorización del curador para la disposición de sus bienes y otros. Normas aplicables a la inhabilitación.

15- De la curatela. De la curatela en el Código Civil Paraguayo. Clases de curatela. Curatela legítima. Curatela Dativa. Cuándo cabe recluir o albergar a un incapaz?. Autorización necesaria del juez para trasladar a un interdicto fuera del país. Obligación principal del interdicto. Cuentas del a curatela. Cesación de la curatela. De la curatela de los bienes.

16- De la declaración y de la presunción de fallecimiento. De la declaración judicial de fallecimiento. Causas de presunción de fallecimiento de una persona desaparecida o ausente. Tiempo de ausencia. Desde cuándo corre. Reducción del plazo. Del nombramiento de un curador o tutor. Normas a que debe ceñirse. Declaración judicial de presunción de fallecimiento. Casos. Quiénes pueden solicitar la desaparición con presunción de fallecimiento. De los requisitos. Día presuntivo de fallecimiento. De la Posesión provisional. Sentencia Judicial. Requisitos. De la cesación de la declaración. Aparición del ausente. ¿Tiempo de duración de la posesión provisional? De la transferencia y posesión definitiva de los bienes. Recuperación de derechos

Unidad IV: LAS PERSONAS JURÍDICAS

17- De las Personas Jurídicas. Concepto. Origen. Teorías que explican la Naturaleza de las Personas Jurídicas. Teoría de la Ficción. Teorías de la realidad. Adecuación de las teorías al Código Civil. Personas Jurídicas en el código. Personas Jurídicas de carácter público. Personas Jurídicas de carácter privado. Asociaciones y sociedades. Distinción. Fundaciones. Comienzo de la existencia de la Persona Jurídica. Previsiones de los incisos e), f), h) e i) del art. 91. Capacidad de las Personas Jurídicas para los fines de su institución. 13.- Responsabilidad de estas personas para los actos realizados por sus órganos. Órganos. Casos en que se aplican las reglas del mandato. Existencia y capacidad jurídica de las Personas Jurídicas extranjeras. Leyes por las cuales se rigen. Sujeción a las leyes nacionales.

18- De las asociaciones reconocidas de utilidad pública. Conceptos de asociación. Clases según su finalidad. Requisitos para constituir una asociación. Concepto de Utilidad Pública y Bien Común. Reglas por las que se rigen



las asociaciones. Su estatuto. Contenido. Fines. Patrimonio. Domicilio. Extinción y destino de sus bienes. Dirección de la entidad. Constitución. Órgano que designa y remueve a sus miembros. Nombramiento de mandatarios. Revocación de sus mandatos. Decisiones de la dirección. Formas. Casos de desintegración. Acefalia. Nombramiento judicial. Órgano que representa a la entidad. Limitación de las facultades de los directores. Autoridad máxima de la entidad. Órgano que la convoca. Motivos a que da lugar. Indicación de asuntos a tratar. Formas de resolver. Medidas a ser tomada por los asociados en caso de negativa de la dirección. Designación de personas para presidir la Asamblea. Quórum legal para la constitución. Primera y segunda convocatoria.

19- Disolución de la Asociación. Destino de los bienes. Requisitos. Aprobación por el Poder Ejecutivo. Representación de los socios en la Asamblea. Limitación. Votos de los directores. Retiro del asociado. Efectos. Calidad de socio. Exclusión del asociado. Causa. Recurribilidad. Término. Anulabilidad de las decisiones de la Asamblea o la Dirección. Sentencia Judicial. Suspensión del acto impugnado. Fin de la existencia de las asociaciones reconocidas de utilidad pública: Causas de la disolución. Otras causas: por falta de todos sus asociados. Destino de los bienes si no está determinado en los estatutos.

20- De las Asociaciones inscriptas con capacidad restringida. Concepto. Requisitos: a) Escritura Pública. Inscripción en el registro respectivo. Participación en juicio. Enumeración de los derechos de toda asociación. Reglas aplicables. Cancelación de la personalidad. Inscripción. Cancelación de su personalidad. A instancia de qué órgano. Aceptación de testamento. Condición. Acción de asociaciones no autorizadas ni registradas contra miembros o terceros. Responsable de los actos jurídicos realizados en nombre de la asociación

21- De las fundaciones. Concepto. Caracteres. Órgano que aprueba la fundación. 4.- Forma de constitución. Revocabilidad. Impugnabilidad por los herederos o los acreedores. Requisito. Obligación del instituyente, una vez aprobada la fundación. Aprobación de la fundación después de la muerte del instituyente. Institución por testamento. Solicitud de aprobación. Órganos de dirección. Normas para su funcionamiento. Intervención del Poder Ejecutivo. Autorización de enajenación de bienes por el Poder Ejecutivo. Cambio de finalidad o extinción por el Poder Ejecutivo. Intención del fundador. Alteración de la organización. Extinción. Destino de los bienes. Recurribilidad de la decisión del P.E.

Unidad V: FAMILIA y MATRIMONIO

22- Familia. Concepto. Naturaleza de la familia en el Derecho Positivo. Caracteres del Derecho de Familia. La Constitución Nacional de 1992 y la familia.

23- Esponsales. Concepto. Antecedentes históricos. Los esponsales en el derecho civil paraguayo. Los esponsales en la Ley N° 1/92. El resarcimiento de daños. La restitución de los regalos.

24- De las diligencias previas para la celebración del matrimonio. Conceptos de diligencia. Concepto de diligencias previas. Requisitos. Celebración del matrimonio. Requisitos. Celebración fuera de la oficina. Requisitos. Oficial público. Competencia del oficial. Presencia de los futuros con trayentes. Celebración del acto. Ley 1266/87. Art. 82. Matrimonio *in artículo mortis*. Art. 85 – Ley 1266/87. Matrimonio por poder. Autorización para contraer matrimonio de los menores de edad. 1 Sanción a falta de autorización. 12.- Obligación del Oficial Público.

25- La ley n° 1/92 que establece la reforma del código civil. Matrimonio. Definición y objeto. Requisito del consentimiento. Deberes y derechos de los cónyuges. Consecuencia de la igualdad de los deberes de los esposos. Contribución económica. Atención y cuidado del hogar. Apellido de la mujer casada y del varón. Apellido de los hijos. Número y espaciado de los hijos. Domicilio conyugal. Efectos jurídicos del matrimonio. Efectos jurídicos del matrimonio sobre los hijos. Efectos matrimoniales: Unidad. Cohabitación. Fidelidad. Ayuda mutua.

26- Disolución y liquidación de la comunidad conyugal. Art. 613 y sgtes. Del C.P.C. 2.- Procedimiento seguido en el juicio de disolución y liquidación. Quiénes pueden solicitar? 4.- Oposición. Presentación de los acreedores. Medidas cautelares. Administrador. Partición y adjudicación. Aplicación en caso de unión de hecho. Fuero de atracción. Limitaciones a los actos del curador de bienes. Pluralidad de curadores de bienes. Conclusión de la curatela.



27- De los impedimentos y oposición al matrimonio. Impedimentos. Concepto. Clasificación de los impedimentos. Efectos. Dirimentes. Impedientes. Incapacidad para contraer matrimonio. Impedimento para contraer matrimonio entre sí. Matrimonio no permitido. De la oposición a la celebración al matrimonio. Noción. ¿Quiénes tienen derecho a la oposición? ¿Ante quién se deduce la oposición? Rechazo de la oposición. ¿Quiénes pueden denunciar la existencia de algún impedimento?

28- Del divorcio vincular. Conceptos y antecedentes históricos. El divorcio en el Derecho Paraguayo. Causales del Divorcio en el art. 4° de la Ley N° 1/92. Modificaciones introducidas por la Ley N° 5422/15 Plazo para iniciar el juicio (art. 5°, ley 1/92). Modificación por la ley 5422. Existencia de hijos menores. A quién corresponde habitar el hogar?. Del perdón y reconciliación. Sentencia ejecutoriada. Juez competente. Efectos jurídicos del divorcio. Derecho alimentario y uso del apellido por la mujer divorciada. Pruebas del divorcio.

29- De la nulidad del matrimonio. Concepto. Clases de nulidad según nuestro código. Causales de nulidades. Causales fundadas en impedimentos dirimentes. Plazos para impugnación. Vicios del consentimiento. Supuesto raptó. Otros supuestos. Acción de anulabilidad. Acciones de nulidad absoluta o matrimonios nulos. Efectos de la nulidad del matrimonio.

30- De la unión de hecho o concubinato. Art. 83 de la ley N° 1/92. Tiempo de la unión para la creación de la comunidad de gananciales. Bienes afectados a las necesidades de la familia. Gastos de los concubinos en beneficio de la familia y obligaciones contraídas a tal efecto. Adjudicación de gananciales por la muerte de uno de los concubinos. Hijos comunes. Bienes de los concubinos. Su administración. Gastos. Presunción de hijos dentro del concubinato. Prestación de alimentos durante el estado de emergencia. Concurrencia de la ascendencia del fallecido. De las jubilaciones, pensiones e indemnizaciones.

Unidad VI: DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES. RÉGIMENES PATRIMONIALES DEL MATRIMONIO

31- De las capitulaciones matrimoniales. Forma de las capitulaciones. Modificación de las capitulaciones. Requisitos. Causas de la nulidad de las capitulaciones.

32- Régimenes patrimoniales del matrimonio.

a) Régimen de comunidad de gananciales y de administración o conjunta. Regla general del art. 30 de la Ley 1/92. Clases de bienes en el matrimonio. Bienes propios de cada uno de los cónyuges. Bienes gananciales o comunes. Previsiones de los artículos 31, inc. 11) y 32, inc. 4) de la Ley 1/92. De los bienes reservados o de administración reservada de los esposos. Deber y derecho de los esposos de participar en el régimen patrimonial. Representación de la comunidad conyugal. Cargas de la comunidad. Actos de disposición a título oneroso. Administración provisional de uno de los cónyuges. Prohibición de los cónyuges de contratar entre sí. Gastos extraordinarios o urgentes.

b) Régimen de participación diferida. Concepto. Ganancias. Constitución del patrimonio inicial. Formación del patrimonio final. Diferencia. Enajenación de bienes. Impugnación. Plazo. Sustento del hogar.

c) Régimen de separación de bienes. Concepto. Casos en que se da. Administración de los bienes. Requisito para que surta efectos contra terceros. Gastos en el hogar. Prueba de la propiedad de los bienes.

5. Metodología de enseñanza-aprendizaje:

La metodología y estrategias de enseñanza y aprendizaje serán en un clima de interacción constante. Se propondrán clases expositivas complementadas con retroalimentación. Lectura y comentario del Código Civil Paraguayo y las leyes que regulan la materia y la Constitución Nacional, seguido de debates dirigidos y planteamiento de casos para su estudio y análisis. Igualmente serán planteados problemas concretos de modo a promover aprendizajes significativos.

Así mismo, durante las clases se llevarán a cabo talleres en las que se llevarán a cabo tareas individuales y grupales. Mediante las tareas grupales se pretende lograr aprendizajes cooperativos y corporativos. Además, el análisis de texto legal y comentarios compartidos serán una metodología constante, con ejercicios posteriores, mediante Clase Taller, para aplicar la teoría y lograr el saber práctico.



Asimismo, se insistirá en tareas investigativas como actividades fuera de clase.

6. Metodología de evaluación:

La Evaluación de Proceso, como parte del Aprendizaje, tendrá dos aspectos:

Se tomarán evaluaciones diagnósticas al inicio del año lectivo, para conocer el estado de conocimiento con que el alumno llega a clase.

Luego, ya en el transcurso del año se harán evaluaciones formativas con miras a la captación del nivel de conocimiento del alumno.

Asimismo, se tiene previsto evaluaciones sumativas parciales, para la medición efectiva del conocimiento del estudiante, que se darán en las dos etapas.

Por último, la evaluación final global, pudiendo ser oral o escrito, conforme al reglamento de la Facultad. La forma escrita será mediante instrumento de evaluación objetiva, preferentemente para evaluar el **saber hacer**.

Serán consideradas la asistencia y participación de los alumnos en la clase, y en particular el interés por la materia mediante la activa participación durante la actividad áulica. Esta conducta se observará durante el desarrollo de los temas, planteamientos de Casos y de Problemas, como también a través de las propuestas de solución de Problemas planteados.

El Saber Práctico será evaluado, preferentemente, además de los Casos y Problemas planteados por el estudiante, mediante la realización de las tareas individuales y los trabajos grupales realizados en aula.

De esta manera, cada alumno manifestará y expresará el aprendizaje logrado mediante conductas y actitudes positivas; igualmente mediante debates y otros medios por los cuales exterioriza los conocimientos; igualmente mediante los Saberes Prácticos.

7. Bibliografía

7.1. Básica:

MORENO RUFINELLI, José Antonio. Derecho Civil – Parte General – Personas – (2013) 13° Ed., Editorial Intercontinental.

MORENO RUFINELLI, José Antonio. (2006). Derecho de Familia, Editorial Intercontinental.

Código Civil Paraguayo. Ley 1183/85.

Tratado de Derecho de familia. Ed.2006.Jorge Adolfo Mazzinghi.

Código Procesal Civil Paraguayo.

Ley N° 1/92 del Matrimonio Civil

Ley N° 45/91 del Divorcio

Ley N° 5422/15 de modificación de la Ley 1/92

Ley N° 1266/87 de Reforma del Código Civil

Ley del Registro del Estado Civil de las Personas.

Ley N° 985/96, modificatoria del art. 12 de la Ley 1/92

Ley N° 2169/03 que establece la mayoría de edad.

Constitución Nacional de 1992.

7.2. Complementaria

ARGUELLO O, Arsenio (2003). Derecho de las Obligaciones. MARBEN S. A. Editora, Asunción.

ARGUELLO O, Arsenio (2003). Responsabilidad Civil de los Jueces y Fiscales en el Sistema de Enjuiciamiento Acusatorio. MARBEN S. A. Editora, Asunción.

ARGUELLO O, Arsenio (2010). Casos y Cosas en el Derecho de las Obligaciones. MARBEN S. A. Editora, Asunción.

ARGUELLO O, Arsenio (2010). La Protección del Crédito. MARBEN S. A. Editora, Asunción



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3.
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py



ARGUELLO O, Arsenio (2011). Estrategias Didácticas y Evaluativas para la Educación Superior. MARBEN S. A. Editora. Asunción.

ARGUELLO O, Arsenio (2012). Los Hechos y Actos Jurídicos en el Código Civil Paraguayo. Del Saber Teórico hacia el Saber Práctico. MARBEN S. A. Editora. Asunción.

-----FIN-----